

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la concesión de la subvención nominativa al **Ayuntamiento de Hornachuelos**, así como el informe incorporado al expediente GEX número **2026/49752** emitido con fecha 11 de agosto de 2026 por el Jefe del Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca y en uso de las competencias delegadas por la Presidencia de la Diputación a través del Decreto de 11 de julio de 2023, se delegó en la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda la autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación de los gastos relativos a la materia de la Delegación, correspondiéndole al citado órgano la concesión de esta subvención., por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con el **Ayuntamiento de Hornachuelos** para el desarrollo de las actividades que componen el proyecto denominado “**Encuentro de clubes de lectura de la provincia de Córdoba en Hornachuelos: itinerario literario, teatral y patrimonial en torno a Don Álvaro o la fuerza del sino**”, ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Julian Lopez Vaquez , Alcade de la entidad, en nombre y representación del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: « *Impulsar la lectura, la difusión de la obra Don Álvaro o la fuerza del sino y la valorización cultural y patrimonial de Hornachuelos mediante un encuentro provincial de clubes de lectura.* »

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 2, 25 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 9 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía. Correspondiendo representar al Ayuntamiento al Alcalde del Ayuntamiento de Adamuz, según el artículo 21.1 b) y r) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2026, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la

Plaza de Colón , 15. 14001 – Córdoba
Tel.: 957 212945

E-mail:

memoriademocratica@dipucordoba.es

archivo@dipucordoba.es

biblioteca@dipucordoba.es

cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de **5.437,75 €** aportando la Diputación la cantidad de **3.000 €** y el Ayuntamiento de Hornachuelos la cantidad de **2.437,75 €**, tal y como se recoge en el anexo económico.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **Tres mil euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **430 3321 46202** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Memoria Democrática, Archivo y Biblioteca, para su verificación y validación oportuna.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

«(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)»

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a)** El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b)** Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la Objetivo 11.4, potenciar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**

**DON SALVADOR FUENTES
LOPERA**

**EL ALCALDE/PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE
HORNACHUELOS**

D. JULIAN LOPEZ VAQUEZ

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	- Impresión de libros "Don Álvaro y la fuerza del sino"	- 937,75€
	- Catering almuerzo	- 1.500 €
	- Visita guiada con paseo en barco solar, representación teatral..	- 3.000 €
	(Empresa Diversia)	
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	

	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE	
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	

	2Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
	3Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
	5GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
TOTAL GASTOS		

- a)** : Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
b) : Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
c) : Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
d) : Gastos indirectos.
e) : Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Cuota socios, ingresos generados por la entidad		
Aportación participantes		
Dietas por gastos de alojamiento		
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES		
Entidades Públicas (Aportación Ayuntamiento)		2.437,75 €
Entidades Privadas		

CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación	3.000,00 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	55,16 %
TOTAL INGRESOS	5.437,75 €

Plazo de ejecución:

El calendario de actividades se ajustará a las distintas fases previstas del proyecto (preparación, ejecución y cierre), quedando acreditada la realización de cada una de ellas mediante documentación justificativa correspondiente, tales como facturas, contratos de servicios, materiales empleados, publicidad realizada y demás justificantes relacionados con la actividad desarrollada.

Asimismo, las fechas y ejecución de las actuaciones podrán verificarse mediante programas de actividades, material gráfico y documentación administrativa generada durante el desarrollo del proyecto.

Fase preparatoria (septiembre–octubre 2026)

- Coordinación con los clubes de lectura participantes de la provincia.
- Organización del itinerario literario y patrimonial.
- Contratación de empresa de visitas guiadas, representación teatral y servicios complementarios.
- Diseño y difusión de la actividad mediante cartelería, redes sociales y medios digitales.
- Preparación logística de espacios, materiales y reservas necesarias.

Fase de ejecución (noviembre 2026)

- Recepción de participantes en Hornachuelos.
- Desarrollo del itinerario literario y patrimonial vinculado a *Don Álvaro o la fuerza del sino*.
- Representación teatral de una escena de la obra en enclave relacionado con la misma.
- Visita guiada por el municipio.
- Paseo en barco solar.
- Almuerzo de convivencia.
- Mesa redonda y encuentro entre clubes de lectura.

Fase de cierre y evaluación (noviembre–diciembre 2026)

- Recopilación de documentación justificativa.
- Evaluación de la actividad y participación.

- o. Elaboración de memoria final.
- p. Justificación económica y administrativa del proyecto.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Encuentro de clubes de lectura de la provincia de Córdoba en Hornachuelos: itinerario literario, teatral y patrimonial en torno a *Don Álvaro o la fuerza del sino*.

1.- Entidad que solicita la subvención

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL FRANCISCO FUNES

3.-Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

Se trata de un proyecto cultural y literario, orientado al fomento de la lectura, la difusión del patrimonio literario español y la dinamización cultural y turística del municipio de Hornachuelos. La actividad se enmarca en el ámbito de la promoción cultural, la participación ciudadana y la puesta en valor del vínculo entre literatura, territorio y patrimonio.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrollará en el municipio de Hornachuelos (Córdoba), utilizando como espacios de referencia los lugares vinculados a *Don Álvaro o la fuerza del sino*, especialmente aquellos relacionados con la segunda jornada de la obra, ambientada expresamente en la villa de Hornachuelos y sus alrededores. También se incluirán la Posada de la Tía Engracia, el entorno del Seminario de los Ángeles y el Salto del Fraile, además de otros enclaves emblemáticos del municipio conectados con la obra y con su valor patrimonial.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La iniciativa surge de la voluntad de reunir a clubes de lectura de la provincia de Córdoba tras la lectura compartida de la obra de Ángel de Saavedra, Duque de Rivas, y de ofrecer una experiencia cultural inmersiva que combine lectura, interpretación teatral, visita patrimonial y convivencia entre participantes. La actividad pretende reforzar la relación entre el texto literario y los espacios reales que lo inspiraron o

que aparecen citados en la obra, con especial protagonismo de Hornachuelos.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El proyecto da respuesta a la necesidad de promover actividades culturales compartidas que favorezcan la lectura crítica, el conocimiento del patrimonio local y la creación de redes entre clubes de lectura. También contribuye a visibilizar el valor cultural de Hornachuelos como escenario literario, reforzando su proyección exterior y su atractivo cultural y turístico.

f) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa

Esta propuesta resulta especialmente adecuada porque une tres dimensiones complementarias: la educativa, la cultural y la patrimonial. El recorrido por los espacios literarios de Hornachuelos, la representación teatral de una escena de la obra, la visita guiada y el paseo en barco solar constituyen una fórmula atractiva para consolidar aprendizajes, fomentar la participación y generar una experiencia colectiva de alto valor cultural. Además, la actividad favorece la difusión del municipio y dinamiza su economía local mediante la contratación de servicios y la asistencia de visitantes.

g) Medidas paliativas o correctoras

Durante la ejecución del proyecto podrán introducirse ajustes de horario, aforo, accesibilidad o recorridos, en función de las condiciones meteorológicas, de seguridad o de organización. También podrá adaptarse el orden de las actividades para garantizar el correcto desarrollo de la jornada y la comodidad de los participantes.

4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Impulsar la lectura, la difusión de la obra *Don Álvaro o la fuerza del sino* y la valorización cultural y patrimonial de Hornachuelos mediante un encuentro provincial de clubes de lectura.

b) Objetivos específicos y metas.

- Reunir a clubes de lectura de la provincia de Córdoba en una jornada común.
- Favorecer el conocimiento de la obra y de sus espacios literarios.
- Poner en valor Hornachuelos como escenario relevante de la obra.

- Desarrollar una representación teatral vinculada a una escena del libro.
- Realizar una visita guiada por los lugares emblemáticos del municipio.
- Fomentar la convivencia, el intercambio de experiencias y la reflexión literaria.
- Promover la actividad turística y cultural del entorno local.

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

- i. Los destinatarios directos serán los integrantes de clubes de lectura de la provincia de Córdoba, así como las personas vinculadas a la organización, interpretación teatral, guía turística y apoyo logístico. Los destinatarios indirectos serán la ciudadanía de Hornachuelos, los agentes culturales y turísticos del municipio y otros posibles visitantes interesados en la literatura y el patrimonio.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Se prevé la participación de un número aproximado de 60 personas pertenecientes a clubes de lectura, más personal técnico, artístico y de organización. De forma indirecta, la actividad repercutirá en la población local y en los establecimientos y servicios del municipio

6.- Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

El proyecto se desarrollará en tres fases:

- 1) **Fase preparatoria:** organización de participantes, coordinación con la empresa de visitas, contratación de servicios, planificación del itinerario y preparación de la representación teatral.
- 2) **Fase de ejecución:** celebración de la jornada literaria, visita a Hornachuelos, representación escénica, paseo en barco solar, almuerzo y mesa redonda.
- 3) **Fase de cierre:** recogida, evaluación, justificación documental y elaboración de memoria final.

Calendario de actividades o cronograma de actividades

El calendario de actividades se ajustará a las distintas fases previstas del proyecto (preparación, ejecución y cierre), quedando acreditada la realización de cada una de ellas mediante documentación justificativa correspondiente, tales como facturas, contratos de servicios, materiales empleados, publicidad realizada y demás justificantes relacionados con la actividad desarrollada.

Asimismo, las fechas y ejecución de las actuaciones podrán verificarse mediante programas de actividades, material gráfico y documentación administrativa generada durante el desarrollo del proyecto.

Fase preparatoria (septiembre–octubre 2026)

- Coordinación con los clubes de lectura participantes de la provincia.
- Organización del itinerario literario y patrimonial.
- Contratación de empresa de visitas guiadas, representación teatral y servicios complementarios.
- Diseño y difusión de la actividad mediante cartelería, redes sociales y medios digitales.
- Preparación logística de espacios, materiales y reservas necesarias.

Fase de ejecución (noviembre 2026)

- Recepción de participantes en Hornachuelos.
- Desarrollo del itinerario literario y patrimonial vinculado a *Don Álvaro o la fuerza del sino*.
- Representación teatral de una escena de la obra en enclave relacionado con la misma.
- Visita guiada por el municipio.
- Paseo en barco solar.
- Almuerzo de convivencia.
- Mesa redonda y encuentro entre clubes de lectura.

Fase de cierre y evaluación (noviembre–diciembre 2026)

- Recopilación de documentación justificativa.
- Evaluación de la actividad y participación.
- Elaboración de memoria final.
- Justificación económica y administrativa del proyecto.

7. Organización y Recursos humanos

La organización del proyecto será asumida por la Biblioteca Pública Municipal Francisco Funes, bajo la coordinación del Ayuntamiento de Hornachuelos, contando con personal técnico, colaboradores culturales, empresa de visitas guiadas, representación teatral y apoyo logístico.

Los recursos humanos necesarios para el desarrollo de la actividad quedarán debidamente justificados mediante facturas, contratos de prestación de servicios, nóminas o documentos acreditativos equivalentes, según corresponda a la naturaleza de cada intervención profesional o colaboración realizada.

Igualmente, los posibles gastos derivados de desplazamientos, manutención o apoyo técnico serán acreditados documentalmente mediante las correspondientes facturas y justificantes de pago.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

Para la correcta ejecución del proyecto será necesaria la utilización de recursos materiales y técnicos tales como equipos de sonido, material escénico, elementos de apoyo logístico, transporte, material fungible, cartelería y recursos audiovisuales.

Todos los recursos empleados en el desarrollo de la actividad quedarán justificados mediante facturas y documentación acreditativa correspondiente, vinculadas directamente a los gastos derivados de la ejecución del proyecto.

9. Recursos financieros o ingresos y forma de financiación

La financiación del proyecto procederá de la subvención solicitada, así como de la aportación municipal y, en su caso, de otros recursos complementarios destinados a sufragar los gastos derivados de la actividad.

La totalidad de los gastos imputados al proyecto quedará acreditada mediante facturas, justificantes bancarios y documentación económica conforme a la normativa de justificación de subvenciones aplicable.

10.- Medios de difusión y publicidad

La difusión del proyecto se realizará a través de los medios institucionales del Ayuntamiento de Hornachuelos y de la Biblioteca Pública Municipal Francisco Funes.

Con carácter previo al desarrollo de la actividad se elaborará cartelería digital específica para su difusión entre clubes de lectura, entidades culturales y personas interesadas en la actividad.

La publicidad del encuentro se llevará a cabo mediante:

- Publicación en la **página web oficial del Ayuntamiento de Hornachuelos**.
- Difusión en las **redes sociales oficiales de la Biblioteca Pública Municipal Francisco Funes** (Facebook e Instagram).
- Difusión digital mediante cartelería no impresa compartida por medios electrónicos.

En toda la comunicación pública del proyecto se incorporará la imagen institucional correspondiente y la referencia a la colaboración y financiación de la Diputación Provincial de Córdoba conforme a la normativa vigente.

MECANISMO PREVISTO	S N	
	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación / ayuntamiento	X	
Redes sociales de la asociación / biblioteca	X	
Entrevistas en medios de comunicación		X
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material		X
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (difusión digital entre clubes de lectura)	X	

11. Recursos financieros o ingresos y forma de financiación

El presupuesto total previsto para la ejecución del proyecto asciende a **5.437,75 €**.

La financiación se distribuirá del siguiente modo:

- **Aportación municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos: 2.437,75 €**
- **Aportación solicitada a la Diputación de Córdoba: 3.000,00 €**

Aportación total del proyecto: 5.437,75 €

La totalidad de los gastos imputados al proyecto quedará debidamente acreditada mediante facturas, justificantes bancarios y demás documentación económica justificativa conforme a la normativa vigente reguladora de subvenciones.

12. Presupuesto de ingresos

La financiación prevista para la ejecución del proyecto se realizará mediante la aportación municipal del Ayuntamiento de Hornachuelos y la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Córdoba.

No se contemplan ingresos procedentes de personas participantes, patrocinios privados ni ingresos generados directamente por la actividad.

El presupuesto queda equilibrado entre ingresos y gastos por un importe total de 5.437,75 €.

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00 €
Aportación directa de la entidad beneficiaria	2.437,75 €
Aportación de otras entidades públicas	0,00 €
Aportación de otras entidades privadas	0,00 €
Ingresos generados por el proyecto	0,00 €
Donaciones, patrocinios y similares	0,00 €
TOTAL INGRESOS	5.437,75 €

van b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se

a poder incluir en la posterior justificación.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	€
- Impresión de libros "Don Álvaro y la fuerza del sino"	937,75 €
- Catering almuerzo	1.500,00 €
- Visita guiada con paseo en barco solar, representación teatral..	3.000,00 €
Dietas y gastos de viaje	€
Gastos de subcontratación	€
Gastos de inversión	€
TOTAL GASTOS	5.437,75 €

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

GASTOS ESPECÍFICOS (APT 2) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC-TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESU-PUESTA-DO	EJECU-TADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS INDIRECTOS (APT 3) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTA- DO	EJECU- TADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

GASTOS SUBCONTRATACIÓN OP. CORRIENTES (APT 4) CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	FECHA PAGO FACTURA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTA- DO	EJECU- TADO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

SEGUNDO.- El gasto aprobado, por importe de **tres mil euros (3.000,00 €)** deberá imputarse a la aplicación presupuestaria **430 3321 46202** denominada «**Convenio Ayuntamiento Hornachuelos biblioteca municipal**» del presente ejercicio presupuestario.

TERCERO.- Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

CUARTO.- Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

QUINTO.- Notificación de la concesión de la subvención al beneficiario.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a)** Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b)** Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c)** O cualquier otro recurso que se estime pertinente